

Expediente: 1323/04

Carátula: **AGUILAR HECTOR FEDERICO Y OTRO C/ CARRASCO SANTIAGO Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGUILAR, SERGIO DARIO-ACTOR
90000000000 - CARRASCO, JUAN JOSE-DEMANDADO
30716271648408 - AGUILAR, SERGIO NICOLAS-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)
30716271648408 - AGUILAR, FLORENCIA ANAHI-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)
27205719410 - MASMUT, SARA ALICIA-POR DERECHO PROPIO
27205719410 - AGUILAR, HECTOR FEDERICO-ACTOR
27205719410 - SUAREZ, SOLEDAD SILVANA-CÓNYUGE SUPERSTITE DEL ACTOR
20169329657 - JOGNA PRAT, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARRASCO, SANTIAGO-DEMANDADO
30716271648408 - AGUILAR, MATIAS DANIEL-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1323/04



H105016162054

JUICIO: "AGUILAR HECTOR FEDERICO Y OTRO c/ CARRASCO SANTIAGO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1323/04.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

A la presentación de fecha 17/04/26, efectuada por el letrado Fernando Jogna Prat, por la parte demandada:

Atento a las constancias de autos:

- la demandada fue debidamente notificada mediante proveído de fecha 08/04/24 (punto 5) a constituir domicilio digital y en los términos del punto 6 de dicho proveído ("*5) Además, corresponde INTIMAR a la parte demandada a denunciar su domicilio digital en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en Estrado Digital del Juzgado (conforme lo establece el art. 75 del CPC y C, de aplicación supletoria en el fuero, en concordancia con el 22 del CPL).* 6) *Se hace constar que lo proveído precedentemente se notifica al letrado Fernando Jogna Prat en su casillero digital, el que fuera extraído de la base de datos del sistema SAE, al solo y unico efecto de dar cumplimiento con el párrafo anterior*"),
- no habiendo cumplido lo ordenado, mediante proveído de fecha 20/5/25 se hizo efectivo el apercibimiento dispuesto, teniéndose como domicilio constituido de los demandados el de Estrado Digital del Juzgado.

En consecuencia, habiéndose notificado debidamente el proveído de fecha 05/03/26 mediante el cual se corre traslado de la planilla de actualización de capital presentada por la parte actora, en estrados digitales del juzgado en fecha 06/03/26, la actual presentación deviene EXTEMPORANEA, por lo que dispongo RECHAZAR el planteo de impugnación de planilla interpuesto por la

demandada. - GGJA 1323/04

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.